

Ref: 860013103001 2022-00062-00

Gustavo VALENCIA OSORIO <abogustavo@gmail.com>

Jue 12/10/2023 11:26

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Putumayo - Mocoa <jccto01mco@notificacionesrj.gov.co>;raul bastidas chamorro <ecobasth.home@gmail.com>;Rubert Andres Montaña Rosero <andresmo\_91@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (85 KB)

86001220800120230011701-0006Auto.pdf;

Recurso de Reposición

Mocoa, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

A: Juzgado Civil de Circuito de Mocoa

Ref: 860013103001 2022-00062-00

Gustavo Valencia Osorio, en calidad de abogado del demandado, de manera respetuosa presento recurso de reposición contra la decisión emitida por este juzgado el día once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por las siguientes razones:

Fundamentos del Recurso:

- **Suspensión de términos debido a la acción de tutela:** Según la providencia de la Corte Suprema de Justicia, que adjunto al presente escrito, se encuentra en trámite una acción de tutela. En ese sentido, y en aras de garantizar el debido proceso y los derechos de las partes involucradas, es esencial que se abstenga de llevar a cabo la orden de entrega del establecimiento de comercio al demandante José Luis Mora Zambrano hasta tanto se resuelva dicha acción de tutela en segunda instancia.
- **Afectación de derechos fundamentales:** La decisión impugnada, de ejecutarse sin tener en cuenta la acción de tutela, podría vulnerar derechos fundamentales de mi representado. Por tanto, resulta imperativo que se resuelva dicha acción de tutela antes de adoptar cualquier decisión sobre el fondo del asunto en el proceso principal.

Por lo anteriormente expuesto, solicito:

- Admitir el presente recurso de reposición.
- Abstenerse de ordenar al secuestre, Sr. Manuel Antonio Garcés Cruz, entregar el establecimiento de comercio al demandante hasta que se resuelva la acción de tutela en segunda instancia.
- Mantener en suspenso la decisión impugnada mientras se resuelve el presente recurso y se define la situación de la acción de tutela mencionada.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

Gustavo Valencia Osorio

Abogado del Demandado



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

**Radicación n° 86001-22-08-001-2023-00117-01**

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En el presente asunto, se dispone:

1. **Suspender** los términos para decidir esta acción constitucional.
2. Comuníquese esta providencia a los intervinientes por el medio más expedito.

**FRANCISCO TERNERA BARRIOS**  
**Magistrado**